

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98**MADRID NÚMERO 71****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de juicio verbal número 1.738 de 2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 424 de 2012

Magistrada-juez que la dicta: doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano.

Lugar: Madrid.

Fecha: 22 de marzo de 2012.

Parte demandante: comunidad de propietarios de calle Doctor Sánchez, número 42.

Abogado: sin profesional asignado.

Procurador: don Jesús Aguilar España.

Parte demandada: herencia yacente de doña María Sánchez Carbajal y don Antonio Martínez Fernández.

Abogado: sin profesional asignado.

Procurador: sin profesional asignado.

Objeto del juicio: otras materias.

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Jesús Aguilar España, en nombre y representación de comunidad de propietarios de calle Doctor Sánchez, número 42, contra doña María Sánchez Carbajal y don Antonio Martínez Fernández, debo condenar y condeno a los demandados al pago de 5.258,99 euros, en concepto de principal, más los intereses legales que tal cifra devengue desde la fecha de interposición a la demanda. Con expresa condena en costas a los demandados.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La admisión del recurso precisará que se haya consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0030 1845 00 3250 (cuenta del Juzgado)-XXXX (número de procedimiento con cuatro cifras, anteponiendo, en su caso, los ceros necesarios)-XX (dos últimas cifras del año del procedimiento) abierta a nombre del Juzgado en la entidad "Banes-to" el depósito de 50 euros exigido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente de doña María Sánchez Carbajal y don Antonio Martínez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 22 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.423/12)